

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 313

De 5 de Diciembre de 2025



Que designa un miembro principal de la Junta Directiva del Registro Público de Panamá

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 3 de 6 de enero de 1999; se creó una entidad autónoma del Estado denominada Registro Público de Panamá, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero, sujeta únicamente a las políticas, orientación e inspección del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República;

Que el artículo 6 de la precitada Ley, establece que la Junta Directiva del Registro Público de Panamá, estará integrada por el Ministerio de la Presidencia, quien la presidirá; el Ministro de Gobierno; el Ministro de Economía y Finanzas y tres (3) miembros y sus respectivos suplentes, designados por el Presidente de la República, para periodos anuales sin perjuicio de su designación para los períodos siguientes. Estos miembros deberán ser profesionales de reconocidos méritos y representativos de los sectores financieros y servicios, de la abogacía y de la construcción;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 12 de 20 de enero de 2025, se designó a **RAMIRO ANEL ARAÚZ CHANG**, como miembro principal de la Junta Directiva del Registro Público de Panamá, en representación del sector de la abogacía, por un periodo el cual vence el día 11 de enero de 2026;

Que se considera conveniente renovar el periodo, por el cual fue nombrado **RAMIRO ANEL ARAÚZ CHANG**, como miembro principal de la Junta Directiva del Registro Público de Panamá, en representación del sector de la abogacía,

DECRETA:

Artículo 1. Se designa a **RAMIRO ANEL ARAÚZ CHANG**, con cédula de identidad personal No. 6-85-922, como miembro principal de la Junta Directiva del Registro Público de Panamá, por un periodo de un (1) año, contado a partir del 12 de enero de 2026 hasta el 11 de enero de 2027, en representación del sector de la abogacía.

Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. Esta designación, rige a partir de la toma de posesión del cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República y artículo 6 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los **Cinco (5)** días del mes de **Diciembre** del año dos mil veinticinco (2025).


JOSE RAÚL MUÑOZ QUINTERO
Presidente de la República